



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-45302404-GCABA-DGDCC- Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: La Ley N° 6.026 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su modificatoria N° 6.730 (texto ordenado mediante Decreto N° 279/24); el Decreto N° 155/19, modificado por Decretos N° 229/22, N° 309/22 y N° 299/24; las Resoluciones Nros. 3269-MCGC/19, 4239-MCGC/19, 1909-MCGC/21, 2331-MCGC/25 y 2770-MCGC/25; el Expediente N° EX-2025-45302404-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.026 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su modificatoria Ley N° 6.730 (texto ordenado mediante Decreto N° 279/24), creó el Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires destinado a estimular e incentivar la participación privada para el financiamiento de proyectos culturales y estableció al Ministerio de Cultura como su autoridad de aplicación;

Que mediante el inciso e) del artículo 5° de la referida Ley se establece entre las facultades de la autoridad de aplicación la creación de un Comité para la evaluación de los aspectos artísticos y culturales de los proyectos presentados en el marco de dicho Régimen;

Que mediante el Decreto N° 155/19, modificado por Decretos N° 229/22, N° 309/22 y N° 299/24, se aprobó la reglamentación de la referida Ley y se facultó al Ministerio de Cultura, en su calidad de autoridad de aplicación, a dictar las normas complementarias, aclaratorias y operativas que fueren necesarias para la aplicación de dicha reglamentación;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 3269-MCGC/19 este Ministerio estableció las disciplinas y sub-disciplinas artístico-culturales que integran el aludido Régimen;

Que por la Resolución N° 4239-MCGC/19, modificada por Resolución N° 1909-MCGC/21, se creó el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de evaluar los aspectos artísticos y culturales de los proyectos culturales sometidos a su consideración, de acuerdo a la razonabilidad y calidad artística de los mismos, en el marco del Régimen de Participación Cultural y de acuerdo a las determinaciones establecidas en su Anexo, identificado bajo N° IF-2019-17330989-GCABA-DGTALMC;

Que la indicada Resolución establece que el Comité de Participación Cultural estará integrado por al menos dos (2) miembros evaluadores por cada una de las disciplinas y sub-disciplinas artístico culturales creadas mediante Resolución N° 3269-MCGC/19 o la que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, estipula que los miembros del Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercerán sus funciones por el período correspondiente a la convocatoria anual para la que fueron designados, pudiendo ser

reelegidos por períodos ilimitados;

Que por Resolución N° 2331-MCGC/25, prorrogada por Resolución N° 2770-MCGC/25, se aprobó la convocatoria a los sujetos comprendidos en el marco del aludido Régimen para la presentación de solicitudes de inclusión al mismo;

Que en ese contexto y a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las actividades a desarrollar en el marco del mencionado Régimen, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio propicia, mediante N° IF-2025-45520824-GCABA-DGDCC, la designación de los miembros que integrarán el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 20 de octubre de 2025 y conforme la distribución indicada, el cual tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos culturales correspondientes a la Convocatoria 2025;

Por ello, y ejercicio de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Designar, a partir del 20 de octubre de 2025, a las personas que a continuación se mencionan para integrar el Comité de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Régimen de Participación Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme la siguiente distribución:

a) Disciplina “Artes audiovisuales y arte digital”: la señora Ana Laura Caruso, DNI 31.438.726; la señora Claudia Lorena González, DNI 24.870.847; la señora Denise Gala Etchichury, DNI 34.744.108; la señora Dolores Montaña, DNI 31.048.434; el señor Ernesto Hugo Geréz, DNI 18.847.793; la señora Judith Nassimoff, DNI 33.362.261; el señor Manuel Corsini, DNI 46.638.684; la señora Mercedes Urbonas Álvarez, DNI 42.341.374 y la señora Verónica Daniela Gussoni, DNI 18.048.086;

b) Disciplina “Artes visuales”: el señor Diego Murphy, DNI 24.229.243; la señora María Helena Ferronato, DNI 31.045.930, y la señora Silvina Susana Amighini, DNI 27.704.988;

c) Disciplina “Artesanías y arte popular”: la señora Antonella Gina Dimare, DNI 35.764.337 y la señora Mercedes Urbonas Álvarez, DNI 42.341.374;

d) Disciplina “Circo, murga, mímica y afines”: la señora Amalia Florencia Herdt, DNI 30.211.084 y el señor Gerardo Martín Hochman, DNI 17.942.272;

e) Disciplina “Danza”: la señora Inés María Vernengo, DNI 13.753.899 y el señor Sergio Maximiliano Villalba, DNI 31.788.673;

f) Disciplina “Diseño”: el señor Guillermo Andrés Brea, DNI 16.512.430 y la señora Silvina Edith Vicente, DNI 22.017.115;

g) Disciplina “Infraestructura”: la señora Antonella Gina Dimare, DNI 35.764.337 y la señora Graciela Edith Aguilar, DNI 17.755.400;

h) Disciplina “Literatura”: la señora Ana Laura Castañiza, DNI 35.202.031 y el señor Ezequiel Mario Martínez, DNI 27.876.672;

i) Disciplina “Música académica”: la señora Margarita Pollini, DNI 25.121.660 y la señora Valeria Tartara, DNI 29.990.111;

j) Disciplina “Música popular”: el señor Andrés Casak, DNI 23.470.508; el señor Anselmo Federico Pereiro, DNI 28.094.129 y la señora Erica Ethel Di Salvo, DNI 20.987.579;

k) Disciplina “Nuevas tecnologías”: la señora Amalia Florencia Herdt, DNI 30.211.084 y la señora Dolores Montaña, DNI

31.048.434;

l) Disciplina “Patrimonio cultural”: el señor Alejandro Mario Dimare, DNI 16.485.461 y la señora Graciela Edith Aguilar, DNI 17.755.400;

m) Disciplina “Publicaciones, radio, televisión y sitios de internet con contenido artístico y cultural”: la señora Ana Laura Caruso, DNI 31.438.726; el señor Ernesto Hugo Geréz, DNI 18.847.793; el señor Ezequiel Mario Martínez, DNI 27.876.672 y la señora Julia María Bermúdez, DNI 20.004.932;

n) Disciplina “Teatro”: la señora Eva Gabriela Halac, DNI 18.119.699; el señor Hernán Horacio Marquez, DNI 22.799.465; la señora Julia María Bermúdez, DNI 20.004.932 y la señora Maite Iparraguirre, DNI 31.561.913.

Artículo 2º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remitir, para su conocimiento, notificación y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, archivar. -